

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Nulidad Matrimonio Eclesiástico 2023-00750

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 4º de la ley 25 de 1992, en virtud del cual se modificó el artículo 147 del C.C., el Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia, y por autoridad de la ley,

Resuelve:

1. Ordenar la ejecución de la sentencia proferida el 3 de agosto de 2023 por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Fontibón, mediante la cual se declaró nulo el matrimonio católico que el 18 de agosto de 1.979 celebraron los señores LUIS ALFREDO ARIAS LÓPEZ y MARIA CLELIA RODRIGUEZ SOLER, en la Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles de Porciúncula, de la Arquidiócesis de Bogotá, en cuanto a los efectos civiles que correspondan.
2. Ordenar la inscripción en el respectivo registro civil. Para tal efecto, líbrese oficio a la Notaria y/o oficina de Registro del Estado Civil correspondiente, para lo de su cargo.
3. Expedir, a costa de los interesados, copia autenticada de esta providencia (C.G. del P., art. 114).
4. Dar por terminado el presente proceso. En consecuencia, archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

